

DICTAMEN SOBRE EL BORRADOR DEL PLAN DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS VOLUMINOSOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

El Pleno del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, en reunión celebrada el 24 de octubre de 2002, y conforme a lo previsto en el artículo 2 a) de la Ley 2/92, de 13 de marzo, aprobó el siguiente

DICTAMEN

La Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón remitió, a la Secretaría del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, con fecha 23 de julio del 2002, el Borrador del Plan de Gestión de los Residuos Voluminosos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De la revisión del documento hay que destacar lo positivo de los principios que lo inspiran, sus objetivos y la existencia de un calendario para la ejecución de diferentes objetivos, que, *a priori*, parecen adecuarse a las posibilidades reales de reciclaje, recuperación o valorización de estos residuos.

Este Consejo sugiere al Departamento de Medio Ambiente la rápida puesta en marcha del presente Plan, y al desarrollo de otros planes sectoriales contemplados en el Plan Nacional de Residuos Especiales.

Tras el estudio del referido texto, su debate y deliberación, en las reuniones de la Comisión de Protección del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de este Consejo y tras considerar la pertinencia de emisión de informe del C.P.N.A., se acuerda:

Emitir el siguiente dictamen en relación con el “Borrador del Plan de Gestión de los Residuos Voluminosos de la Comunidad Autónoma de Aragón”.

El Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón revisando los contenidos del Plan y la filosofía general en la que se desarrolla, valora positivamente el presente documento y considera muy significativos los objetivos propuestos.

Este plan parcial marca los criterios fundamentales para la ordenación y gestión de este tipo de residuos que, hasta el momento, no reciben un adecuado tratamiento y causan graves problemas medioambientales. Conviene, no obstante, matizar esta valoración puesto que, si bien es oportuna la presentación de este documento, no podemos olvidar su carácter de borrador y señalar que es urgente ordenar la gestión de estos residuos y de otros residuos especiales. Por ello, junto con la valoración positiva por el hecho de su presentación, el CPNA incluye una recomendación expresa para que se urja la concreción del borrador y pase, lo antes posible, a ser un Plan de obligado cumplimiento que respondan a una estrategia global con marcados criterios ambientales.

A parte de esta consideración general se estima oportuno hacer algunas consideraciones que puedan ayudar a completar el presente borrador.

1. Consideraciones generales

Este Consejo desea dejar constancia de la falta de operatividad de la Comisión de Seguimiento de Residuos Especiales de la Comunidad Autónoma de Aragón. Por un lado, el apartado 7.3.4 del Plan de Residuos Especiales propone un calendario de reuniones semestrales. Por otro, dentro de los programas específicos de actuación de este Plan, se encuentra el de los residuos voluminosos, objeto del presente dictamen. Esta Comisión no ha sido convocada para conocer el desarrollo del mismo y realizar las funciones de seguimiento que en ambos planes se otorgan a esta Comisión.

Por otro lado, tal y como se ha hecho en otros planes de residuos, parece oportuno sugerir la inclusión de una comisión de seguimiento multidisciplinar, con un reglamento interno de funcionamiento, que realice un seguimiento coordinado de este Plan, permitiendo la incorporación de modificaciones que puedan mejorar el Plan durante su ejecución.

El presente Plan debería actuar, dentro de sus competencias, como un plan sectorial de ordenación territorial, inscrito en un marco de actuación mayor y en coordinación con otros aspectos del territorio regulados por otros órganos y entidades.

2. Con relación a los Planes Generales de Ordenación Urbanística

Este Consejo considera conveniente, para la correcta puesta en marcha del presente Plan, la coordinación con los ayuntamientos y los técnicos redactores de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, ya que en determinadas situaciones dichos Planes contemplan, o no, espacios aptos para la instalación de vertederos que no tienen porqué coincidir con los previstos en el Plan.

Parece conveniente, que se acomoden sus Planes de Ordenación Urbanística y sus ordenanzas a los principios y objetivos del Plan, al objeto de posibilitar la existencia de lugares aptos para el almacenaje intermedio de estos residuos.

3. Con relación a las infracciones

Este Consejo considera necesario incluir dentro del Plan un capítulo específico de infracciones, que, recogiendo la legislación sectorial vigente, posibilite la denuncia y sanción de actuaciones susceptibles de originar gran impacto sobre el medio ambiente, como los vertidos ilegales de residuos voluminosos.

En esta línea el carácter sancionador debería ir orientado hacia la penalización de las conductas que no consideren la correcta gestión de los residuos y a evitar vacíos legales en la materia.

De igual forma, parece oportuno sugerir, para lograr una mayor efectividad del Plan, que se establezca un servicio de vigilancia y control, ligado a un sistema de faltas y sanciones.

4. Otras consideraciones de interés

Los datos utilizados sobre el volumen de residuos producidos se basan en estimaciones, no existiendo información disponible de estadísticas de recogida, debido a las causas expuestas en el Plan. A este respecto, se echa en falta la plasmación en el documento de medidas específicas orientadas a obtener datos reales de producción y poder controlar, en un futuro, el 100% de los residuos producidos.

Por otro lado, este Consejo recomienda añadir dentro del programa de prevención un punto orientado hacia el fomento de la concienciación ciudadana, sobre todo durante la primera etapa de puesta en marcha del Plan. De igual forma se considera fundamental incrementar la colaboración con los ayuntamientos y las comarcas, las cuales deberán asumir la recogida de estos residuos.

Voto particular formulado por el Sr. Jesús Alba Svitil, en el plazo y forma correctas según queda regulado en el Capítulo III del Reglamento Interno de funcionamiento del Consejo de Protección de la Naturaleza en Aragón.

El Consejero D. Jesús Alba Svitil se abstuvo en la votación del dictamen sobre el Borrador del Plan de Gestión de los Residuos Voluminosos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para incluir las siguientes propuestas:

“1º El Consejo de Protección de la Naturaleza es un Órgano consultivo que, entre sus múltiples funciones, elabora dictámenes sobre planes y proyectos elaborados por técnicos competentes en la materia y no puede entrar en hacer propuestas técnicas alternativas tan específicas como las que se hacen en algún momento.

2º El dictamen propuesto por la comisión correspondiente responde a un común denominador y en tal sentido, recoge en un sentido o en otro los planteamientos de todos los consejeros asistentes.

3º No obstante, y dada la inseguridad a la que da lugar la presente propuesta de gestión de este tipo de residuos, se plantea la necesidad de proponer alternativas técnicas muy específicas. Así, obligar al pago de una tasa por desprenderse un cliente de un voluminoso usado originará el abandono indiscriminado de éstos, con lo cual se incumplirá un principio superior al de "quien contamina paga": el de prevención. Lo que interesa para la conservación del medio ambiente es el control total del ciclo de vida de los neumáticos, no crear negocio donde no existe necesidad o demanda, salvo que el depósito de voluminosos se haga a coste cero. La propuesta que se hace ante esta situación es la incorporación de una tasa o impuesto incorporado al precio de venta al público y la percepción por depósito de voluminosos de una cantidad a establecer, similar a los envases retornables.”

Voto particular formulado por el Sr. Emilio Gastón Sanz, en el plazo y forma correctas según queda regulado en el Capítulo III del Reglamento Interno de funcionamiento del Consejo de Protección de la Naturaleza en Aragón.

El Consejero D. Emilio Gastón Sanz se abstuvo en la votación del dictamen sobre el Borrador del Plan de Gestión de los Residuos Voluminosos en la Comunidad Autónoma de Aragón para incluir las siguientes propuestas:

“El presente Plan debería contemplar con especial relevancia, la adecuación de los vertederos de residuos especiales a la calificación de los suelos y la normativa

específica de protección urbanística de los ayuntamientos. A este respecto, cabe señalar la importancia de proteger determinados espacios periurbanos, con valiosos espacios de gran interés ambiental en zonas especialmente sensibles, como los alrededores de Zaragoza, en donde se podrían ubicar este tipo de vertederos. El Plan debería ser especialmente sensible en la localización de los vertederos evitando las afecciones a espacios de interés ambiental.”

Lo que con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza a 24 de octubre del 2002, como Secretaria del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón,

CERTIFICO:

VºBº

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo. Joaquín Guerrero Peyrona

Fdo. Mónica Bardají Mir